



ORDEN

Visto el expediente de contratación plurianual, por procedimiento abierto simplificado, del contrato administrativo de obras denominado “**COLECTORES DE SANEAMIENTO DEL CENTRO URBANO DE SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)**”, con un presupuesto neto de 1.006.771,46 € (IVA excluido).

Vistas las actas de la Mesa de Contratación celebradas los días:

- 19 de septiembre de 2018, de la sesión para la apertura del sobre nº 1,
 - 26 de septiembre de 2018, de valoración del informe emitido sobre los criterios de adjudicación susceptibles de un juicio de valor,
 - 1 de octubre de 2018, acerca de la sesión de apertura del sobre nº 2,
 - 15 de octubre de 2018, de valoración del informe emitido sobre las justificaciones de bajas temerarias y conteniendo la valoración final de las ofertas admitidas,
- el resultado final fue el siguiente:

	EMPRESA	OFERTA ECON	INCR. Gª	PUNTECON	Punt. Gª	SOBRE 1	TOTAL
1	CIA CASTILLEJOS, SA	699.551,00	15	60,00	15	23,50	98,50
2	FERROVIAL CONSERVACION S.A.	721.662,00	15	57,56	15	23,50	96,06
3	CONSTR. INIESTA, S.L.	716.519,25	15	58,13	15	21,50	94,63
4	SARCO, S.A.	714.310,63	15	58,37	15	21,00	94,37
5	UTE PAVASAL-TALLERES Y COND. JUANITO	718.151,22	15	57,95	15	21,00	93,95
6	TECOPSA, S.A.	759.609,07	15	52,78	15	21,50	89,28
7	CONSTU-ARCHENA. S.L.	734.900,00	15	56,10	15	17,50	88,60
8	RIEGOS AGRICOLAS, S.L.	760.112,45	15	52,67	15	21,50	87,17
9	ARTERIEGO, S.L.	760.112,45	15	52,67	15	19,00	86,67
10	ARPO, S.A.	793.509,57	15	45,54	15	22,50	83,04
11	HERMANOS ESPIN, S.L.	777.730,95	15	48,91	15	19,00	82,91
12	ACSA, S.A.U.	781.901,01	15	48,02	15	18,00	81,02
13	UTE FORUM S. PATRICIO-GRUAS GLEZ	794.342,68	15	45,36	15	20,00	80,36
14	UTE GLEZ SOTO – PROBISA	813.773,36	15	41,21	15	21,50	77,71
15	PAVIM. LARIO, S.L.	812.866,94	15	41,40	15	20,00	76,40
16	CONSTR. SANGONERA	703.028,51	15	59,62	15	0,00	74,62

En la Mesa del 15 de octubre de 2018 se acordó la exclusión de las licitadoras, al incurrir sus ofertas en presunción de temeridad o desproporcionalidad: Urdema,S.A., Osepsa, S.A., UTE Sánchez Lago - Eneas Servicios Integrales, UTE Pyco – Urdinter, Construcciones Urdecon, S.A., Ferroviaria Agroman, S.A, Construcciones Uorconf, S.L. y Avance, S.L., por no justificarlas las cuatro primeras (Urdema, SA y la UTE Pyco-Urdinter, lo hicieron fuera del plazo concedido) y no justificarlas convenientemente las cuatro últimas.

Igualmente, en la misma sesión, la Mesa asume como propio este informe del cual se desprende que la oferta más ventajosa fue la presentada por COMPAÑÍA DE OBRAS CASTILLEJOS, S.A., con C.I.F. nº: A-29.151.610 y que, conforme al artículo 159.4 LCSP y a la cláusula 6.3 del PCAP, posteriormente acreditó que reunía los requisitos documentales exigidos para la adjudicación del contrato, incluida la constitución de garantía definitiva por importe de





50.338,58 euros, mediante contrato de seguro, según acreditó con resguardo de la Caja de Depósitos con el nº de registro CARM/2018/1000002211 y fecha de 19 de octubre de 2018, como constató la Mesa en sesión del 22 de octubre de 2018.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 m), en relación con el 35.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que atribuye a los Consejeros las competencias en materia de contratación, conforme a la legislación de contratos de las administraciones públicas, facultad delegada en el ámbito de esta Consejería en la Secretaría General, de conformidad con la Orden de 28 de septiembre de 2017 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y fiscalizado de conformidad el expediente por la Intervención Delegada,

DISPONGO

PRIMERO.- Que se adjudique el contrato plurianual de obras “**COLECTORES DE SANEAMIENTO DEL CENTRO URBANO DE SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)**”, a la empresa **COMPAÑÍA DE OBRAS CASTILLEJOS, S.A.**, con C.I.F. nº: A-29.151.610 y domicilio en Madrid, c/ Ribera del Loira, 42, en el importe ofertado de 699.551,00 euros, más el IVA que asciende a 146.905,71 euros, lo que hace un total de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (846.456,71 euros) y con un incremento de 15 meses del plazo de garantía inicialmente exigido.

SEGUNDO.- Que, en correspondencia con el nuevo programa de trabajo, al no ser posible satisfacer la primera certificación del presente contrato con cargo al presupuesto de la anualidad 2018 establecida en la Orden de aprobación del expediente de contratación, en concordancia con la prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se debe reajustar la anualidad inicialmente prevista, de conformidad con el art. 96 del RGLCAP, con la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PREVISTO INICIAL	AJUSTE A REALIZAR	NUEVA ANUALIDAD
2018	168.387,17 €	- 109.885,60 €	58.501,57 €
2019	1.049.806,30 €	- 261.851,16 €	787.955,14 €

TERCERO.- Que, en correspondencia con el reajuste de anualidades cuya aprobación se propone y teniendo en cuenta la baja de adjudicación producida, se disponga el gasto a favor de la empresa adjudicataria por importe de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (846.456,71 euros) con cargo a la partida presupuestaria 17.04.00.441A.650.00, proyecto de inversión 45113, Vocabulario Común de Contratos Públicos –CPV- 45240000-1, previa su fiscalización favorable por la Intervención Delegada y con el siguiente desglose de anualidades:

Año 2018: 58.501,57 euros.
Año 2019: 787.955,14 euros.

CUARTO.- Excluir, por no justificar sus ofertas en presunción de temeridad en unos casos, y no hacerlo suficientemente, en otros, a las licitadoras: Urdema,S.A., Osepsa, S.A., UTE Sánchez Lago - Eneas Servicios Integrales, UTE Pyco – Urdinter, Construcciones Urdecon, S.A., Ferroviál Agroman, S.A, Construcciones Uorconf, S.L. y Avance, S.L.

QUINTO.- Que se anule el documento contable “A” y anexo de plurianuales nº: 51558 por importe de 371.736,76 euros, diferencia entre el precio total de licitación y el total de adjudicación, y se ponga a disposición de la Consejería de Hacienda el crédito por importe de 109.885,60 euros, correspondiente a la baja de adjudicación producida en el ejercicio 2018, en cumplimiento de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018.

SEXTO.- Que se notifique la adjudicación a la empresa adjudicataria y a las demás interesadas a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
(P.D. Orden de 28-09-17, BORM Nº 233 de 7-10-17)
LA SECRETARÍA GENERAL
Fdo: M^a Dolores Valcárcel Jiménez

